

Prohibición de Libro

Se ha dictado sentencia en una de las múltiples acciones judiciales que han obligado a la comparecencia ante los estrados del periodista Francisco Martorell a propósito del bullado texto "Impunidad Diplomática". La séptima sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en voto dividido, resolvió un recurso de protección decretando que está prohibida la internación del citado libro al territorio nacional y su comercialización en él.

Nuevamente los tribunales han debido encarar el delicado trabajo de interpretación constitucional que demanda el conocimiento y fallo de un recurso de protección. Recae sobre ellos, al mismo tiempo, la responsabilidad de definir los criterios de admisibilidad y alcance de esta acción dispuesta por el constituyente como un instrumento excepcional para la restauración expedita del imperio del derecho quebrantado por una lesión, actual o potencial, de ciertos derechos que cristalizan aquellos valores socialmente más relevantes. Sin duda en esta tarea deben comprometer toda su capacidad, pues con ella se van definiendo los contornos de la base misma en que se apoya todo el sistema jurídico. Y como este cimiento está compuesto en lo fundamental por principios jurídicamente obligatorios, el campo que se ofrece al intérprete es vasto y de límites un tanto difusos. Esto permite la posibilidad de contar con altos grados de discreción, lo que arriesga para el intérprete el permanente acecho de la arbitrariedad.

Lo anterior explica el amplio debate generado alrededor de un mecanismo judicial que actualizó la tensión que existe entre dos garantías constitucionales: por un lado, el derecho que tenemos a que se respete y proteja nuestra vida pública y privada, y la honra de nuestras personas y familias; por el otro, la facultad de emitir opiniones y de informar sin censura previa, entendida como uno de los requisitos básicos de un Estado de Derecho y de

una sociedad en que se considera y se respeta la madurez espiritual e intelectual de sus ciudadanos adultos.

El caso de "Impunidad Diplomática" ha servido para despertar un intercambio de opiniones absolutamente explicable en una sociedad compleja. El carácter no estático del límite que separa a la esfera privada de la pública en un contexto social de creciente dinamismo explica la seria dificultad al momento de tener que zanjar la tensión entre las dos garantías constitucionales mencionadas más arriba. El voto de mayoría falló este recurso dando preeminencia al derecho a la privacidad por sobre el que garantiza la libertad de expresión. Los jueces estimaron que el honor de las personas aludidas en el texto está seriamente amenazado si éste puede ser internado y circular legalmente por Chile.

La sentencia de la Corte es de extraordinaria relevancia, pues sienta un precedente en el sentido de que el recurso de protección es, en ciertos casos, un instrumento apropiado para detener judicialmente opiniones o informaciones que no sólo perturben el honor de las personas, sino que, incluso, amenacen perturbarlo. Esto último, por simple lógica, exige un análisis y estimación previa o anticipada de los contenidos por parte de la judicatura.

Tal decisión ha sido considerada por algunos como expresiva de un criterio demasiado próximo a la censura previa que la Constitución prohíbe. El voto de minoría podría servir para avalar esa postura. Su opinión disidente es clara en señalar que, no obstante los excesos contenidos en el libro editado en Argentina, el recurso de protección no es el medio adecuado para impedir que se interne y circule. De haber ilícitos, continúa el voto, éstos deberían corregirse mediante las normas generales del derecho civil y penal, pero no con esta acción cautelar especialísima.

Prohibición de libro. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1993

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Prohibición de libro. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile

